

	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05639 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 07/07/2026 Hora: 05:05 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: ZONAL XI LIMA

ELABORADO POR: VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

FECHA: 07/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIADOR PARA LA CAMIONETA NISSAN, NAVARA DE PLACA: EGS-456 QUE REALIZA SERVICIOS DE APOYO EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE- RIO BLANCO

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S607500070129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA TIPO PICK UP	0253	RO	2. 3. 2 4. 5 1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes ☐ Servicios ☒

Se adjunta TDR

 Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 08/07/2026
13:24:27

Autorizado por

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4A91H6UFLV8=>

 Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 07/07/2026
17:25:42



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°327-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA.VHHA

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIADOR PARA LA CAMIONETA NISSAN, NAVARA DE PLACA: EGS-456 QUE REALIZA SERVICIOS DE APOYO EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE- RIO BLANCO.

REFERENCIA : CARTA N° 0000074-2026-MTC/20.14.11-DBA

FECHA : Lima, 07 de julio de 2026

Me dirijo a usted, en relación al asunto con el fin de SOLICITAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIADOR PARA LA CAMIONETA NISSAN, NAVARA DE PLACA: EGS-456 QUE REALIZA SERVICIOS DE APOYO EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE- RIO BLANCO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIADOR PARA LA CAMIONETA NISSAN, NAVARA DE PLACA: EGS-456 QUE REALIZA SERVICIOS DE APOYO EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE- RIO BLANCO.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 07/07/2026
17:26:13

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

Ingeniero Supervisor III
Provias Nacional

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4A91H6UFLV8=>



Lima, 07 de Julio del 2026

CARTA N°074- 2026-MTC/20.14.11 DBA-IM

Señor : **ING. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**

SUPERVISOR DE TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO.

PROVIAS NACIONAL

Presente.

ASUNTO: Solicita Mantenimiento correctivo del sistema motriz y enfriador para la camioneta Nissan, Navara de placa: EGS-456 que realiza servicios de apoyo en el tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE- RIO BLANCO.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez, informarle sobre la necesidad urgente de realizar el mantenimiento correctivo del motor y enfriador para la siguiente unidad:

UNIDAD	MARCA	SERIE	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	W1FKHLAD5R0687272	EGS-456

1. Motivo del Servicio:

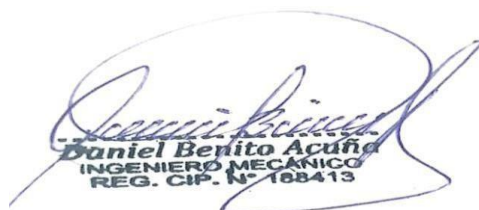
La unidad permaneció parado desde el año anterior por desperfectos en el sistema de alimentación, y en este periodo se tomó la decisión de reparar por las fallas que presentó, al realizarle la prueba resulto que la unidad se recalentaba y perdía fuerza, por lo que regresó al taller para ser evaluado, resultando que la unidad requiere reparar la culata (cambio de empaque, de sondear el radiador con cambio del termostato y otros elementos que se solicita en el TDR).

2. Conclusiones y recomendaciones

De lo expuesto se recomienda realizar el trámite correspondiente para la reparación y cumplir con la programación de actividades en su tramo.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECANICO
REG. CIP. N° 188413

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4A91H6UFLV8=>



**TERMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Provias Nacional, con RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIAMIENTO A TODO COSTO, para la camioneta Nissan, Navara de placa: EGS-456, que realiza trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: MALA-CALANGO-LA CAPILLA-VISCAS-ALLOCA-SAN LORENZO DE QUINTE-TANTARANCHE-RIO BLANCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un proveedor, para EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MOTRIZ Y ENFRIAMIENTO A TODO COSTO para la camioneta Nissan, Navara de placa EGS-456 que realiza trabajos de mantenimiento rutinarios en el tramo: MALA-CALANGO-LA CAPILLA-VISCAS-ALLOCA-SAN LORENZO DE QUINTE-TANTARANCHE-RIO BLANCO y en la gestión de la Unidad Zonal XI-Lima de Provias, adscrito al MTC. Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad restablecer la operatividad de la camioneta Nissan, Navara de placa: EGS-456, para atender los trabajos programados por el Ing. Supervisor para continuar con los trabajos de mantenimiento rutinario que en beneficio de los usuarios del tramo: MALA-CALANGO-LA CAPILLA-VISCAS-ALLOCA-SAN LORENZO DE QUINTE-TANTARANCHE-RIO BLANCO.

Meta: 0601 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

SERVICIO A REALIZAR
Reparación de sistema motriz y enfriamiento a todo costo por pérdida de fuerza durante operación. - Cambio de empaquetadura de culata. - Cambio de termostato. - Cambio de polea del templador. - Sondear radiador. <u>REPUESTOS A CAMBIAR</u> - Empaquetadura de culata. - Termostato. - O´ring de tapa de balancín. - Empaque de balancín. - Polea de templador. - Refrigerante 30-70.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Experiencia:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,800.00 (cinco mil ochocientos diez y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=4A91H6UFLV8=>



presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: al mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas motrices, enfriamiento, transmisiones en vehículos ligeros (camionetas pick-up, Mini Van, y camiones de bajo tonelaje).

- **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe del servicio ejecutado donde deberá incluir:

- Las actividades parte del servicio indicadas en el numeral 5
- Panel fotográfico de los trabajos efectuados.
- Observaciones y recomendaciones.

Productos esperados	Plazo Máximo del entregable
Único Entregable	(07) siete días calendarios

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de siete (07) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará, en el taller que proveedor asigne, este debe estar ubicado dentro del distrito Breña prov. Lima, y de fácil acceso para verificar los avances de la reparación.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, (Ingeniero Supervisor del Tramo), previo informe técnico del responsable del equipo mecánico o del servidor que dicha área designe para tal efecto, con el visto bueno del Jefe Zonal, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.

En caso de formularse observaciones, estas serán comunicadas al contratista conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de los servicios efectuados será después de haber sido revisado y verificado por personal técnico de Proviás Nacional y Previo a la Conformidad del Servicio, el pago se realizará por una sola armada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Penalidad por mora en la prestación total del servicio:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

N°	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Principal responsable	Medidas de mitigación	Medio de Verificación
1	Ejecución incompleta del servicio solicitado.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades según el servicio requerido	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
2	Retraso en la ejecución por falta de herramientas, personal o logística de traslado al lugar de ejecución del servicio	Media	Alta	Contratista	Planificar desplazamiento, herramientas y recursos antes del inicio del servicio	Cronograma, informe del servicio, control de plazo
3	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Media	Alta	Contratista	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=4A91H6UFLV8=>



Para evitar los riesgos que pudieran presentarse luego de ejecutarse el servicio, como una mala reparación o no haber utilizado los repuestos originales LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNIO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULAS DE GARANTIAS

El postor deberá otorgar una garantía técnica mínima de sesenta (60) días calendarios por los trabajos ejecutados, incluyendo mano de obra y repuestos instalados, contados a partir de la conformidad del servicio.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 07/07/2026
17:26:55

Firma del supervisor



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 08/07/2026
13:24:53

Aprobado por jefe de unidad zonal


Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECANICO
REG. CIP. N° 188413

Elaborado por.

Expediente: I-046933-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4A91H6UFLV8=>

